

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

SEGUNDA

COPIA DE LA ESCRITURA DE

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA FABRICA DE
FIDEOS EL REY (FIREY)C. LTDA., A FAVOR DE LOS SEÑORES LIN CHIANG
LUEY Y CECILIA LUEY CASTRO, POR LAS SEÑORAS ANA JURADO DE KANYAT
Y NORMA ALARCON DE PEREZ.-

Del Registro de Escrituras Pùblicas del año 1988.-

**Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO**

Guayaquil, dic. 15 de 1988.-

I

N U M E R O : 1.657/88. -----

CESION DE PARTICIPACIONES SO-

CIALES DE LA COMPAÑIA FABRI-
CA DE FIDEOS EL REY (FIREY)

C. LTDA., A FAVOR DE LOS SE-
NORES LIN CHIANG LUEY Y CE-
CILIA LUEY CASTRO, POR LAS

SEÑORAS ANA JURADO DE KANYAT
Y NORMA ALARCON DE PEREZ. --

CUANTIA : INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy siete de di-
ciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí,
abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo
del Cantón Guayaquil, comparecen : por una parte, las
señoras ANA JURADO DE KANYAT, quien declara ser ecua-
toriano, casada, dedicada al hogar; y NORMA ALARCON DE
PEREZ, quien declara ser ecuatoriana, casada, pro-
fesora , ambas por sus propios derechos; y, por otra

parte, los señores LIN CHIANG LUEY, quien declara ser
ecuatoriano, soltero, estudiante; y, CECILIA LUEY CAS-
TRO, quien declara ser ecuatoriana, soltera, contado-
ra, todos ellos por sus propios derechos. -----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados
en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para -
obligarse y contratar, a quienes por haberse identi-
ficado con sus respectivos documentos de identidad, doy
fe de conocerlos; los mismos que comparecen a celebrar

esta escritura pública de cesión de participaciones sociales, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea; y, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así : -----

" SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas : -----

PRIMERA : INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento : a) La señora Ana Jurado de Kanyat, por sus propios derechos; y, la señora Norma Alarcón de Pérez, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, b) El señor Lin Chiang Luey, por sus propios derechos y señorita Cecilia Luey Castro, por sus propios derechos, en calidad de CEDERARIOS. -----

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) La compañía de Responsabilidad Limitada " FABRICA DE PIDEOS EL REY (F.I.R.E.Y) C. LTDA. ", se constituyó mediante escritura otorgada el día dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el día diecisésis de febrero de mil novecientos setenta y siete.

b) En Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, reunida el día primero de diciembre de mil



novecientos ochenta y ocho, se autorizó a la socia señora Ana Jurado de Kanyat, para que transfiera a favor del señor Lin Chiang Luey, cien participaciones de un mil sucre cada una que tiene en el capital social de la compañía; y a la socia señora Norma Alarcón de Pérez, para que transfiera a favor de la señorita Cecilia Luey Castro, cien participaciones de un mil sucre cada una, que tiene en el capital social de la compañía. -----

TERCERA : TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Por la presente escritura, la señora Ana Jurado de Kanyat transfiere cien participaciones de un mil sucre cada una de su propiedad, del capital social de la compañía "FABRICA DE FIDEOS EL REY (FIREY) C. LTDA.", a favor del señor LIN CHIANG LUEY, quien declara de manera expresa que acepta la cesión de participaciones de parte de la cedente señora Ana Jurado de Kanyat; y, la señora Norma Alarcón de Pérez, transfiere cien participaciones de un mil sucre cada una de su propiedad, del capital social de la compañía "FABRICA DE FIDEOS EL REY (FIREY) C. LTDA.", a favor de la señorita Cecilia Luey Castro, quien declara de manera expresa que acepta la cesión de participaciones de parte de la cedente señora Ana Alarcón de Pérez. -----

CUARTA : PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por las cesiones de participaciones de que trata la presente escritura en su cláusula anterior, es el

correspondiente a su valor nominal; este es, de un mil sucre cada participación, valor que los cedentes declaran haber recibido íntegramente en dinero efectivo por parte de los cessionarios. -----

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- Firmado : MARTHA MANZUR CASTAÑEDA . -

ABOGADA .- Registro número : ochocientos cincuenta y ocho ". -----

Se agrega a la presente escritura pública : Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. -----

Hasta aquí la minuta y su documento : habilitante inserto, que en un mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.
to. fm

Enca de Kanyat

Ana Jurado de Kanyat

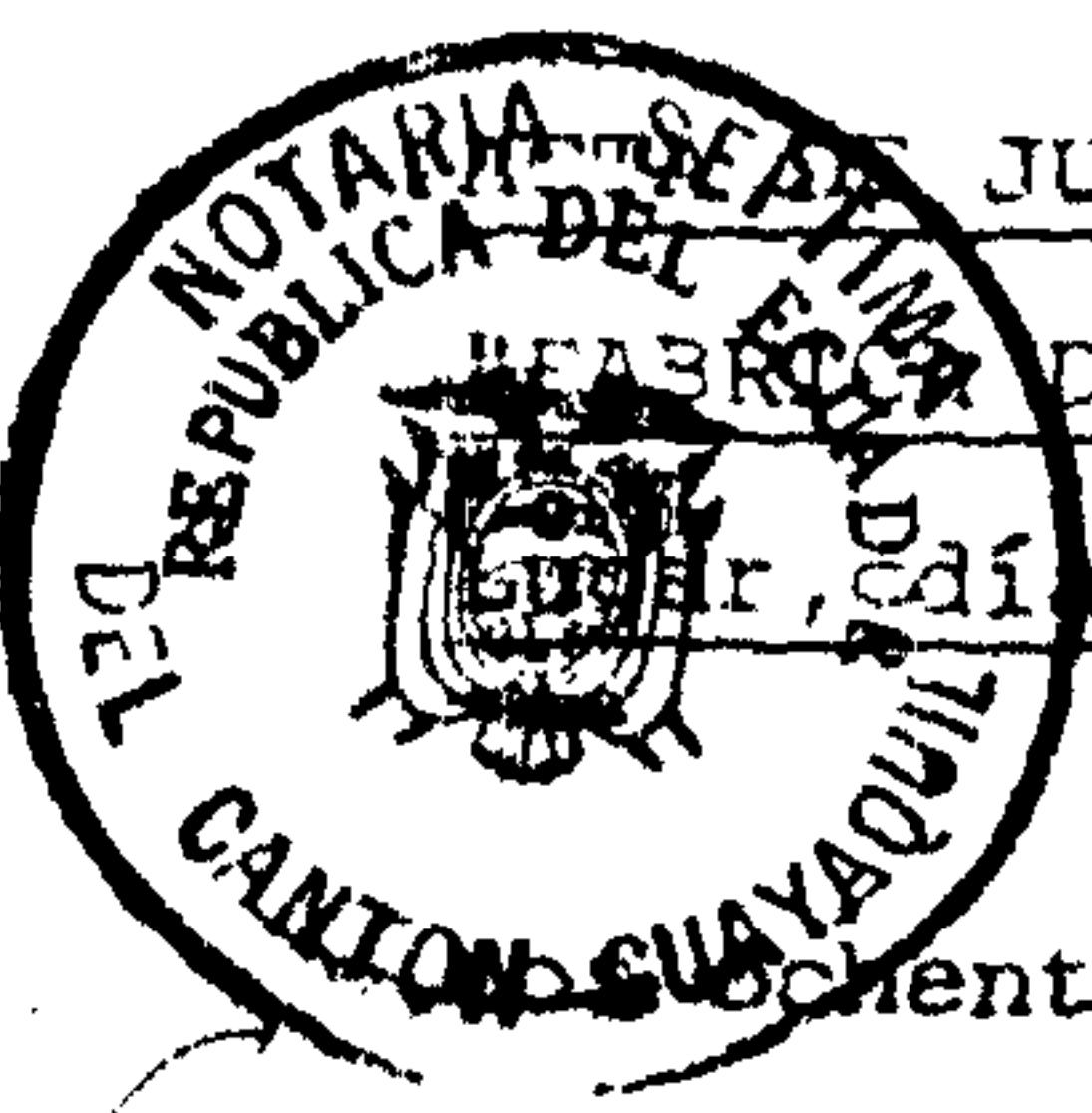
C.C. 0902547338

C.T. 11056

C.V. 185-215

Norma Alarcón de Pérez

Norma Alarcón de Pérez



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

FECHA DE FIDEOS EL REY (FIREY) C. LTDA. -

Lugar, día y hora de celebración.- En Guayaquil, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el local social de la compañía ubicado en el Kilómetro diez y medio vía que conduce al cantón Daule, a las doce horas.

Asistentes.- Asisten a la celebración de la presente Junta, los siguientes señores: José Chiang Macías, por sus propios derechos, propietario de cien participaciones de un mil sucre cada una; Norma Alarcón de Pérez, por sus propios derechos, propietaria de cien participaciones de un mil sucre cada una; y, Ana Jurado de Kanyat, por sus propios derechos, propietaria de cien participaciones de un mil sucre cada una.

Quorum.- En la presente Junta General de socios se encuentra reunido todo el capital suscrito y pagado de la compañía el mismo que asciende a la suma de trescientos mil sucre, dividido en trescientas participaciones de un mil sucre cada una.

Presidente y Secretario.- Preside la sesión la Presidente de la compañía señora Ana Jurado de Kanyat y actúa de Secretario el Gerente de la Compañía señor José Chiang Macías. La Presidente de la Junta ordena que por secretaría se de lectura al orden del día, lo que a continuación hace el Secretario.

Orden del día.- Conocer y resolver acerca de la autorización a las socias señora Norma Alarcón de Pérez y Señora Ana Jurado de Kanyat, para que puedan transferir a favor de la señorita Cecilia Luey Castro; y, del señor Lin Chiang Luey cien participaciones de un mil sucre que cada uno de ellos posee en el capital social de la compañía.

Desarrollo de la Sesión.- A continuación toma la palabra la Presidente de la compañía señora Ana Jurado de Kanyat, quien expone que esta Junta se ha reunido para resolver sobre la autorización que han solicitado las socias señora Norma Alarcón de Pérez, y señora Ana Jurado de Kanyat para transferir las cien participaciones que cada una de ellas posee en el capital social de la compañía a favor de la señorita Cecilia Luey Castro; y, del señor Lin Chiang Luey, por lo que pone a consideración de la Junta el punto del orden del día para que se resuelva sobre el mismo. Sometido a votación el punto del orden del día y luego de algunas deliberaciones, la Junta resolvió por unanimidad autorizar a las socias señora Norma Alarcón de Pérez, para que proceda a realizar la cesión de las cien participaciones que posee en el capital social de la compañía a favor de la señorita Cecilia

H

Luey Castro; y a autorizar a la socia señora Ana Jurado de Kanyat para que transfiera cien participaciones que posee en el capital social de la compañía a favor del señor Lin Chiang Luey. No habiendo otro punto que tratar, la Presidente de la Sesión la declara terminada, concediendo antes un receso para la redacción del acta. Hecho que fué y leída a los concurrentes es aprobada por unanimidad y sin modificación firmando para constancia todos los asistentes.

Ema de Kanyat

Sonia T. de Tiu

José Kanyat



C.C. 0901904045

C.T. 662477

C.V. 007-118

Lin Chiang L.

Lin Chiang Luey

C.C. 090775609-2

C.T. 116561

C.V. 092-247

Luey

10 Cecilia Luey Castro

11 C.C. 0900821497

C.T. 018502

12 C.V. 204-088

15 EL NOTARIO,

A handwritten signature in black ink.

18 ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

20 Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero este

21 SEGUNDO TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles, que sello y

22 firmo en la ciudad de Guayaquil, a los quince días de
mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho



E.F.A.
27 M. EDUARDO FALQUEZ AYALA
28 NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

H

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a foja 2.182 del Registro Mercantil, número de Industriales, de mil novecientos setenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ledo CAPILOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

